LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

Actuando en condición de **DIRECTORA DE INCIVA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º. Del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para as entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsables(s) para estructurar los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certifica el cumplimiento LUISA FERNANDA BALANTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1116232105 de Valle del cauca / Tuluá, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL SIN EXPERIENCIA, PARA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO, NI SUBORDINACIÓN, SIN EXPERIENCIA PARA REALIZAR APOYO EN MERCADEO Y DIVULGACION, EN EL JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES Y PNR MATEGUADUA, ASISTIENDO Y APOYANDO AL PROCESO P3 MERCADEO Y DIVULGACIÓN, CUMPLIENDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.1.230.20.04-9759, CELEBRADO ENTRE EL INCIVA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN SU ACTIVIDAD, EJECUTAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE PERMITAN UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INCIVA

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato.		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Cumple.
FORMACIÓN	✓	Cumple
EXPERIENCIA	✓	Cumple

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día 15 de octubre de 2026.

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
DIRECTORA - INCIVA

Verificado por:

Nombre:	Maria del Mar Sánchez Lemos
Cargo:	Abogada contratista
Proceso	P4- jurídica

Proyectó: María del Mar Sánchez Lemos –Contratista
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Juridica